

San Miguel de Tucumán, 06 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1.144 /ME.-
EXPEDIENTE N° 37.322 /376-D-2010 y Agdos .-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.**, en contra de la Resolución N° D 292/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 16 de Diciembre 2013, por la cual se resuelve rechazar a la impugnación efectuada por el Contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 431-2012 confeccionada en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y aplicar una multa de \$ 1.752.250,78 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 78/100), equivalente a una (1) vez el gravamen omitido, encuadrándose su conducta en el artículo 86°, inciso 1) del Código Tributario Provincial, y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A.**, en contra de la Resolución N° D 292/13 dictada por el Sr. Director General de Rentas en fecha 16 de Diciembre de 2013, atento los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR y comunicar la presente Resolución al apelante en domicilio especial constituido en calle Suipacha N° 1111, piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.-

M.V.G.